## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 061/94

Junio 17 de 1994

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de marzo del presente año, la Fundación Cultural Quipus (GCQ), mediante su Director Ejecutivo Iván Rebolledo, solicita al Gobierno Municipal la expropiación del terreno ubicado en zona de la Recoleta, de propiedad de la familia Matijasevic, para la ejecución del Proyecto Museo del Niño/Sucre (M $\tilde{\text{N}}/\text{S}$ ).

Que, si bién la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades para que ejerzan el derecho de expropiación de bienes inmuebles urbanos, dentro del ámbito de su jurisdicción, en el presente caso el trámite de expropiación es improcedente por imperio de la propia Ley.

Que, sin embargo el Proyecto Museo del Niño, requiere atención inmediata por constituir un espacio abierto a la niñez, donde se incentivará actividades que apoyen al desarrollo tanto en lo intelectual como motriz de los niños.

que, el objetivo que persigue la Fundación Cultural Quipus con el Proyecto Museo del Niño Sucre es lograr un desarrollo armonioso e integral en el niño, identificándolo con los valores sociales, ecónomicos y culturales propios de nuestra región y nuestro país.

Que, la Fundación Quipus/Sucre, cuenta para este proyecto con el financiamiento del Plan Internacional/Sucre (PI/S), por lo que para hacerse realidad requiere del apoyo de todas las instituciones de nuestro medio.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Art. 1ºDeclarar al Proyecto "MUSEO DEL NIÑO SUCRE" (MÑ/S) de alta prioridad e interés social para la ciudad de Sucre como para el Departamento, por tratarse de un centro de

actividades enteramente dedicadas al apoyo en la formación y desarrollo del niño chuquisaqueño, cuya ejecución estará a cargo de la Fundación Cultural Quipus (FCQ), con el apoyo financiero del Plan Internacional Sucre.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,
 queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.